****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA BIENES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE TELEMEDICIÓN PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE YPFB**

**CODIGO: DCO-CDL-GCOM-433-19**

**(Primera Convocatoria)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA BIENES RG-01-G-GCC-DCO**

|  |  |
| --- | --- |
| **ELABORADO POR:** | **FECHA DE ELABORACIÓN:** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Firma y Sello** | **Fecha: 13/09/2019** |

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***TOTAL*** |
| **FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | **:** | ***CONTRATO*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***BOLIVIANOS*** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | | | **HORA** | **DIRECCIÓN** |
| 1 | Publicación del DBC en el sitio web de YPFB | Fecha:13/09/219 | | | | |
|  |  |  | | | |  |
| 2 | Inspección Previa | Fecha: | | Hora: | | **NO APLICA** |
|  |  |  | | | |  |
| 3 | Consultas Escritas | Fecha:  17/09/2019 | | Hasta hora:  18:30 | | Al correo electrónico [zquisbert@ypfb.gob.bo](mailto:zquisbert@ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración | Fecha:  18/09/2019 | | Hora:  10:30 | | **Lugar:** Sala de Reuniones - Edificio YPFB - Calle Bueno N° 185, La Paz – Bolivia  **Responsable:** Zoraida Margott Quisbert Ocampo, Número de interno 1115 - 1100 |
|  |  |  | | | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  24/09/2019 | | Hasta hora:  10:00 | | **Lugar:** Edificio YPFB Calle Bueno N° 185, La Paz – Bolivia  **Responsable:** Zoraida Margott Quisbert Ocampo , Número de interno 1115 - 1100 |
|  |  |  | | | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  24/09/2019 | Hora:  10:30 | | | **Lugar:** Sala de Reuniones - Edificio YPFB Calle Bueno N° 185, La Paz – Bolivia  **Responsable:** Zoraida Margott Quisbert Ocampo , Número de interno 1100 |
|  |  |  | | | |  |
| 7 | Adjudicación o Declaratoria desierta | Fecha Estimada:  *07/10/2019* | | | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | | |  |
| 8 | Firma de Contrato/Orden de Compra | Fecha Estimada:  *29/10/2019* | | | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL DE ACUERDO A LA MONEDA ESTABLECIDA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | | | | | |
| **Nº** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO EN BS** | **PRECIO TOTAL EN BS** |
| 1 | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE TELEMEDICIÓN PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE YPFB | PZA | 5 | 66.000,00 | 330.000,00 |

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los siguientes proponentes:

**2.1 PROPONENTES NACIONALES**

1. Personas Naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos)
2. Empresas nacionales.
3. Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.
4. Micro y Pequeñas Empresas - MyPES.
5. Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales – APP.
6. Organizaciones Económicas Campesinas – OECAS.
7. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen).
8. Asociaciones Civiles sin fines de lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar bienes).

**2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS “NO APLICA”**

1. Empresas extranjeras. **“NO APLICA”**
2. Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en el extranjero. **“NO APLICA”**
3. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

El pago se realizará en la moneda establecida para el proceso de contratación.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s) u órdenes de compra.
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato u orden de compra.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación, a todos los proponentes cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato u orden de compra, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1)
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato u orden de compra en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato u orden de compra en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras, en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables, los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y/o las especificaciones técnicas.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo las especificaciones técnicas lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, ítem, lotes, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato, orden de compra, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, orden de compra.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. -**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de compra.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **INSPECCIÓN PREVIA.-  *“No corresponde”.***
2. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.-**

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas al correo electrónico establecido en el cronograma de plazos del presente DBC, consignando el objeto y código del proceso de contratación hasta la fecha y hora límite señalada.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito en idioma castellano, y que serán atendidas y publicadas en la página web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

Toda consulta y/o comunicación deberá ser canalizada por el Personal de Contrataciones asignado al proceso de contratación, en conocimiento del RPC.

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.-**

Se realizará la/las Reunión(es) de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá enmendar el DBC, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES.-**
   * + 1. **Para bienes, se aplicarán únicamente uno de los dos tipos de Márgenes de Preferencia y Factores de Ajuste**:
2. Diez por ciento (10%) al precio ofertado en aquellos bienes producidos en el país, independientemente del origen de los insumes. El factor numérico de ajuste será de noventa centésimos (0.90).
3. Veinte por ciento (20%) al precio ofertado, cuando el porcentaje de componentes de origen nacional (materia prima y mano de obra) del costo bruto de producción se encuentren entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%). El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

Treinta por ciento (30%) al precio ofertado, cuando el porcentaje de componentes de origen nacional (materia prima y mano de obra) del costo bruto de producción sea mayor al cincuenta por ciento (50%). El factor numérico de ajuste será de setenta centésimos (0.70).

* + - 1. **Margen de preferencia para micro y pequeñas empresas, asociaciones de pequeños productores urbanos y rurales y organizaciones económicas campesina**

En la contratación de bienes se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

Adicionalmente podrán acceder a los Márgenes de Preferencia establecidos en el Parágrafo I del 19 del presente DBC

**PARTE II**

**PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ÍTEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLÚMENES O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa, según los formularios del presente DBC.

En el caso de contrataciones sea por ítems el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 2 -** Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 3 -** Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS – YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | |  |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá al rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas, se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección y adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas de acuerdo a los siguientes criterios:

**MÉTODO PRECIO EVALUADO MÁS BAJO:**

* + - 1. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE QUE HUBIERA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA Y QUE CUMPLA CON LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE DBC.
      2. En caso de empate en la propuesta económica, la concertación se realizará con LOS PROPONENTES QUE EMPATARON Y QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE DBC.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.-**

La formalización de la contratación se realizará mediante contrato, pudiendo aplicarse la orden de compra en procesos de contratación cuyo plazo de entrega no supere los 15 días calendario y el precio referencial asignado para el proceso de contratación no sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB en original, fotocopias legalizadas para la suscripción de contrato u orden de compra.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo no mayor a 10 días hábiles para proponentes nacional y no mayor a 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir del día siguiente hábil de su notificación Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato/orden de compra o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato/orden de compra en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS.-**

**1.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documento que acredite el registro tributario en su país de origen)
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta

**1.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES.-**

**2.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la Asociación Accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.

**2.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

**2.3 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).

**2.4 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-**

Formulario B-1 Propuesta Económica

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Formulario C-1 Características Técnicas Solicitadas y ofertadas

Formulario C-2 Declaración Jurada de cumplimiento a las Condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Formulario C-3 Experiencia del Proponente

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**(El proponente no deberá modificar o suprimir la información consignada en el presente formulario)**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **CIUDAD Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta o propietario:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACIÓN DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MÁRGENES DE PREFERENCIA** | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  |  |  | |
|  | **Solicito la aplicación del siguiente Margen de Preferencia** | | | | | | | **:** | |  |  |  | De 10% por Bienes producidos en el País Independientemente del Origen de los Insumos. |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  | De 20% por el porcentaje de componentes de origen nacional (materia prima y mano de obra) del Costo Bruto de Producción se encuentren entre el 30% y 50%. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | De 30% por el porcentaje de componentes de origen nacional (materia prima y mano de obra) del Costo Bruto de Producción sea mayor al 50%. |  |
|  |  | | | | | | |  | |  |  |  |  |  |
|  | **En caso que la forma de adjudicación sea por Ítems, lotes, paquetes u otros, d**escribir a que **Ítem, lotes, paquetes u otros se aplicará el margen de preferencia.** | | | | | | | **:** | |  |  | | |  |
| **(El proponente solo podrá seleccionar uno de los tres márgenes de preferencia. En caso de no marcar una de las tres opciones se entenderá por no solicitado el Margen de Preferencia)** | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  |  |  | |
|  | **Solicito la aplicación de Margen de Preferencia por tener la condición de** | | | | | | | **:** | |  |  |  | Micro y Pequeñas Empresas – MyPES |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  | Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales – APP |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  | Organizaciones Económicas Campesinas – OECAS |  |
| **(El proponente solo podrá seleccionar uno de los tres márgenes de preferencia. En caso de no marcar una de las tres opciones se entenderá por no solicitado el Margen de Preferencia).** | | | | | | | | | | | | | | |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta en fotocopia simple la siguiente documentación:**   1. Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por autoridad competente. (cuando el proponente hubiese solicitado la aplicación del margen de preferencia). 2. Certificado de Costo Bruto de Producción o Certificado de Bienes Producidos en el País emitido por autoridad competente (cuando el proponente hubiese solicitado la aplicación del margen de preferencia).   **En caso de solicitar el Margen de Preferencia y no adjuntar a su propuesta la documentación de respaldo, no se aplicara el margen de preferencia.** | | | | | | | | | | | | | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de la apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona o la empresa, o asociación accidental a la que represento no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, se encuentra dentro de los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliaciones de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona o la empresa, o asociación accidental a la que represento, tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos excepto el formulario C-2.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples, existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para elaboración de Contrato u Orden de Compra:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato u orden de compra, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales, personas naturales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio vigente o Certificado de Actualización de la Matricula de Comercio vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto personas naturales y empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
9. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia General y específica de la empresa.
10. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
11. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por Autoridad Competente, (Cuando corresponda).
12. Original o Fotocopia legalizada Certificación del Costo Bruto de Producción o Certificación de bienes producidos en el País emitido por Autoridad Competente, (Cuando corresponda).
13. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
14. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
  4. Documento de Identificación del representante legal.
  5. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
  6. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia General y específica de la empresa.
  7. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
  8. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
  9. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio vigente o Certificado de Actualización de la Matricula de Comercio vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE.
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente. (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren) o el apostillado correspondiente. El documento de representación legal deberá ser protocolizado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una declaración jurada o certificación del representante legal ante Notario de Fe Pública en Bolivia, en el que se establezca que los documentos solicitados dentro del proceso de contratación son los requeridos o son sus equivalentes, que son válidos y que están vigentes.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Bolivianos**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Detalle** | | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario (Numeral)** | **Precio Total (Numeral)** |
| 1 |  | |  |  |  |  |
| **PRECIO TOTAL (Numeral)** | | | | | |  |
| **PRECIO TOTAL (Literal)** | |  | | | | |

**Nota:** Los precios cotizados (Unitario y Total) deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN** |  |
| 1. **ALCANCE**   Provisión, instalación, configuración y puesta en marcha de un Sistema de Telemedición, Monitoreo y Control de tanques en las Estaciones de Servicio de YPFB, que comprenda los sistemas de combustibles, sistemas de monitoreo y otros que permitan el manejo y control confiable de las Estaciones de Servicio.  El sistema ofertada debe considerar la delineación, provisión, configuración e instalación de todos los dispositivos, equipos y cableado necesarios para la implementación y funcionamiento del sistema en todas las EESS de YPFB designadas.  La Empresa contratada deberá brindar todo el apoyo, acceso al sistema de telemedición mediante herramientas electrónicas, soporte, documentación y demás requerimientos.  El Proponente contratado deberá considerar que el Sistema que forma parte de la presente Convocatoria, permita el monitoreo remoto en línea desde una oficina central, de los inventarios, configuración de equipos y movimientos, para lo cual YPFB proveerá la plataforma de comunicaciones por internet o por enlaces de fibra óptica dedicados.  El Proponente deberá incluir en su propuesta el uso de licencias, permisos, homologaciones y otros requisitos que le permitan interactuar con los equipos y software mencionados.  Así mismo el Proponente contratado deberá proporcionar toda la información técnica sobre el Sistema, incluyendo definiciones técnicas y funcionales, así como la capacitación del personal que opere las EESS de YPFB, el personal encargado para administrar el Sistema y otros funcionarios designados por YPFB.  El sistema deberá posibilitar la obtención automática de estadísticas, inventarios, comparativos y cualquier otra información que permita el seguimiento y control fiables de la Estación de Servicio.  El Sistema deberá permitir consultar, imprimir y exportar informes analíticos y estadísticos de despachos, ingresos, inventarios, mermas y toda la información almacenada con una amplia variedad de opciones, filtros, niveles de detalle y períodos. |  |
| El Sistema deberá garantizar la fiabilidad de la información y la protección de los datos contra fallas físicas, lógicas y humanas. Toda la información deberá poder guardarse de modo que no permita ser borrada o alterada.  La empresa deberá considerar la instalación del sistema en las siguientes estaciones de servicio:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **N°** | **ESTACION DE SERVICIO** | **DEPARTAMENTO** | | 1 | Mora | Santa Cruz | | 2 | Caranavi | La Paz | | 3 | Copacabana | | 4 | Llallagua | Potosí | | 5 | Terminal de Buses | |  |
| 1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES TANQUES**   Los tanques de combustibles líquidos instalados en las EESS de YPFB tienen un diámetro de 2,3 m y el tope está enterrado a 0,9 m de profundidad. |  |
| 1. **CABLEADO**   **Todo el cableado para la transmisión de datos y la alimentación de energía eléctrica para los equipos a ser instalados debe ser considerado dentro la provisión.** |  |
| 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMAS DE TELEMEDICION**    1. **Consola de Telemedición**   La Empresa Ofertante debe considerar el suministro de la consola de monitoreo de tanques con todos sus aditamentos para su correcta instalación y funcionamiento.  Deben estar instaladas de modo que garanticen el nivel continuo de vigilancia, con respuesta en tiempo real a los cambios en los niveles del tanque, estarán instaladas en oficinas de la administración de la estación de servicio.  Deben ser de tamaño compacto de modo que sea posible la instalación en lugares de espacio limitado.  La consola deberá permitir ser conectada de forma permanente a la Unidad Central a través de cualquier protocolo serial o red de cableado estructurado para el monitoreo continuo automatizado del inventario.  La consola de telemedición debe presentar las siguientes características:   * Pantalla táctil. * Recibir mínimo 2 tanques. * Puertos seriales RS-232/RS-485. * Puerto Ethernet RJ45. * Entradas USB. * Batería de Backup para almacenamiento de datos. * Fuente de alimentación AC 100-240 VAC 50 Hz.   La consola de telemedición deberá realizar mínimamente los siguientes controles:   * Volumen de combustibles. * Altura de combustible. * Altura de agua. * Temperatura del combustible. * Volumen por llenar. * Volumen compensado por temperatura. * Cantidad del último descargue. * Hora y fecha. * Identificación de tanque. * Tipo de producto. * Volumen por llenar al 90%.   La consola deberá contar mínimamente con las siguientes alarmas automáticas:   * Nivel máximo de producto. * Limite sobrellenado. * Nivel alto de producto. * Límite de la descarga necesitada. * Nivel bajo del producto. * Nivel alto de agua. * Nivel de advertencia de agua. * Buen funcionamiento de cada sonda. * Buen funcionamiento de la consola. * Perdida repentina de combustible.   Estas deberán ser programables y prever otros posibles requerimientos.  Las consolas deberán permitir la detección de fugas estáticas en los tanques.   * 1. **Sondas Magnéticas.**   Los sistemas de telemedición deben incluir sondas magnetoestrictivas de nivel para la medición automática de los volúmenes existentes en tanques.  Deben estar instaladas de modo que garanticen el nivel continuo de vigilancia, con respuesta en tiempo real a los cambios en los niveles del tanque.  Las sondas deben contar con flotador, sensores y accesorios que permitan poder medir niveles de combustible, volumen de agua y temperaturas en forma simultánea y continua.  El sistema de control de sondas de nivel para la medición automática debe estar diseñado en base modular que permita configurarlo según las necesidades de cada Estación de Servicio y permita ser ampliado para satisfacer nuevas necesidades, si cambian las reglamentaciones o adaptarlo a nuevas tecnologías sin necesidad de tener que romper el sitio para instalar ductos y/o cables.  La información deberá ser transmitida independientemente del estado en que se encuentre el tanque.  Las sondas deben tener la capacidad de efectuar pruebas de fugas en tanques.  Los sensores deben garantizar datos exactos y repetibles de altura, temperatura en un nivel continuo de vigilancia.  Los sensores deben tener una necesidad de mantenimiento mínimo.  Los sensores deben ser de alta precisión y compatibles con todos los tipos de carburantes  Deben tener la capacidad de detectar el agua antes que esta sea dispensada.  Deben tener una precisión de medición del producto de +/- 0.5 - 1 mm y una resolución de medición del +/- 0.001 – 0.002 mm.  Tener una precisión de medición de agua de +/- 1 - 2 mm y una resolución de medición del +/- 0.01 – 0.02 mm. |  |
| 1. **INSTALACIÓN**   El proponente contratado deberá realizar la instalación de las sondas magnetoestrictivas en los tanques, para lo cual deberá considerar todo el cableado (alimentación y datos) entre la consola de telemedición y las sondas.  El proponente **no tendrá** que realizar la instalación de ductos desde o hacia la administración de la Estación de Servicio, YPFB considero estos dentro la construcción de las Estaciones de Servicio.  El Proponente tomará en cuenta cualquier modificación mecánica, adaptación de tapas de tanques y cualquier trabajo necesario para la instalación el equipo ofertado.  De la misma forma el proponente contratado deberá realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de la consola de telemedición, entregando la misma a YPFB en perfecto estado de funcionamiento.  Todos los requerimientos necesarios como ser cables de interface, cajas de conexión, configuración y cualquier otro menester necesario para la operación del Sistema deben ser tomados en cuenta.   * 1. **Materiales y Accesorios**   Todos los materiales que serán provistos por la Empresa adjudicada, deberán contar con la certificación correspondiente.   * 1. **Reportes y Transmisión de Archivos**   El Sistema deberá contar con mecanismos estándar de criptografía que permitan proteger la información distribuida por Internet, mediante el uso de claves.  Los informes y reportes de los dispositivos de telemedición deben poder ser generados en formato texto o Excel para su posterior envío a la oficina central de YPFB.  El Sistema deberá generar reportes para YPFB de:   * Ingresos de combustible * Volúmenes existentes de combustible * Reportes utilitarios   Para la transmisión de los archivos generados en el Sistema de Control Volumétrico a través de Internet, se deben utilizar protocolos que garanticen la correcta transmisión en forma segura.   * 1. **Integración con otros sistema**   El sistema deberá ser compatible con los sistemas informáticos de YPFB. Los sistemas con los que debe interactuar en mayor medida son:  • El sistema de facturación al público (SIGES) que YPFB está instalando en todas sus estaciones de servicio.   * 1. **Control de Acceso**   El sistema debe tener un módulo de seguridad que controle los accesos a la información y las distintas tareas posibles.  Se definirán perfiles de usuario para asegurar la disponibilidad de los datos de acuerdo a niveles diferenciados por grado de responsabilidad y jerárquicamente.   * 1. **Funcionalidad**   De acuerdo a los parámetros establecidos, alertar sobre niveles de riesgo.  Controlar inventarios a través de registros automáticos de recepción de combustibles, despachos y ajustes en tanques y por turnos.  Permitir consultar, imprimir y exportar informes estadísticos de ingresos y despachos de combustible, inventarios, mermas y toda la información almacenada en el sistema con variedad de opciones y filtros para cualquier rango de fechas.  Debe permitir poder obtener volúmenes de producto en tanques.   * 1. **Confiabilidad del Sistema**   El sistema debe garantizar la confiabilidad de toda la información obtenida y emitida, con la protección de los datos a cualquier evento que pueda generar fallas físicas, lógicas y/o humanas.  El Sistema deberá contar con mecanismos que permitan recuperar la base de datos y archivos en caso de fallas lógicas o físicas que destruyan los datos en parte o en todo.  El Sistema contará con un módulo de seguridad que además de determinar la capacidad de cada usuario para realizar acciones en el sistema y acceder a distintos niveles de información, lleve una bitácora de las acciones realizadas por ellos. |  |
| **PLAZO DE ENTREGA** |  |
| El proponente adjudicado tendrá un tiempo máximo de 60 días calendario, computables a partir de la orden de inicio que será emitido por la unidad solicitante, el proponente deberá implementar el Sistema en los distritos y zonas comerciales de YPFB según lo indicado en el Lugar de Entrega.  El cronograma de actividades será formulado por la empresa proponente, teniendo presente los plazos y actividades descritos. Dicho cronograma deberá ser presentado a YPFB a los dos (2) hábiles de realizada la orden de inicio. |  |
| **EXPERIENCIA** |  |
| El Proponente deberá presentar junto a su propuesta al menos un Acta de Recepción, Certificado de Cumplimiento de Contrato/Servicio, Acta de Cierre y/o Conformidad de Contrato, Órdenes de compra, Facturas u otro documento que demuestre su experiencia en la provisión o instalación de sistemas eléctricos o de control en estaciones de servicio. |  |

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el bien y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Parte VI del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO C-3**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Entidad Contratante** | **Objeto de la Contratación** | **Importe**  **Bolivianos** | **Periodo de Ejecución** | |
| **Inicio**  **(Día/Mes/Año)** | **Fin**  **(Día/Mes/Año)** |
| 1 |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |
| \* (T/C a la fecha de emisión del documento de respaldo) | | | | | |
| **Notas.-**   1. Adjuntar a la propuesta fotocopias de la documentación de respaldo de la experiencia declarada en el presente formulario. 2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada, en caso de adjudicación, el proponente se compromete a presentar la documentación de respaldo declarada en original o fotocopia legalizada. | | | | | |

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

**EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios, documentos y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La Evaluación Administrativa/Económica y Legal se realizará en forma paralela.

**EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**

* 1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
4. Si el monto ajustado por revisión aritmética supera el precio referencial, la propuesta será descalificada.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **MARGEN DE PREFERENCIA (APLICAR CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPONENTE)**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Se aplicará únicamente uno de los dos tipos de márgenes de preferencia(al monto ajustado por revisión aritmética) detallados a continuación:

1. Se aplicará el Margen de Preferencia por Costo Bruto de Producción, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **#** | **% Componentes de Origen Nacional del Costo Bruto de Producción** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| **1** | Entre 30% y 50% | 20% | 0.80 |
| **2** | Más del 50% | 30% | 0.70 |
| **3** | En otros casos | 0% | 1.00 |

Cuando el porcentaje de componentes de origen nacional del Costo Bruto de Producción sea menor al 30%, el factor de ajuste tomará el valor de 1.

Se aplicará un margen de preferencia para aquellos bienes producidos en el país, independientemente del origen de los insumos, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Bienes producidos en el País, independientemente del Origen de los insumos** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 10% | 0.90 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

1. Para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

**PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA.-**

### Factor de Ajuste Final

El Factor de ajuste final se lo calculará de la siguiente manera:

### Precio Ajustado

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:



*Donde:*

 : Precio Ajustado a efectos de calificación

 : Monto ajustado por revisión aritmética

 : Factor de ajuste final

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia, (cuando corresponda) se determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

**EVALUACIÓN LEGAL**

El Abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez concluida la evaluación administrativa/económica y legal el personal técnico que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de la propuesta habilitada con el precio evaluado más bajo.

En caso que la propuesta ubicada en el primer lugar con el precio evaluado más bajo no cumpla con los aspectos técnicos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el precio más bajo, y así sucesivamente.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación, se recomendará al RPC la adjudicación de la propuesta que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 26 de la parte III del presente DBC.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.

**PARTE VI**

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE TELEMEDICIÓN PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE YPFB**

1. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL REQUERIMIENTO (Sujeto a Evaluación)**

|  |
| --- |
| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN** |
| 1. **ALCANCE**   Provisión, instalación, configuración y puesta en marcha de un Sistema de Telemedición, Monitoreo y Control de tanques en las Estaciones de Servicio de YPFB, que comprenda los sistemas de combustibles, sistemas de monitoreo y otros que permitan el manejo y control confiable de las Estaciones de Servicio.  El sistema ofertada debe considerar la delineación, provisión, configuración e instalación de todos los dispositivos, equipos y cableado necesarios para la implementación y funcionamiento del sistema en todas las EESS de YPFB designadas.  La Empresa contratada deberá brindar todo el apoyo, acceso al sistema de telemedición mediante herramientas electrónicas, soporte, documentación y demás requerimientos.  El Proponente contratado deberá considerar que el Sistema que forma parte de la presente Convocatoria, permita el monitoreo remoto en línea desde una oficina central, de los inventarios, configuración de equipos y movimientos, para lo cual YPFB proveerá la plataforma de comunicaciones por internet o por enlaces de fibra óptica dedicados.  El Proponente deberá incluir en su propuesta el uso de licencias, permisos, homologaciones y otros requisitos que le permitan interactuar con los equipos y software mencionados.  Así mismo el Proponente contratado deberá proporcionar toda la información técnica sobre el Sistema, incluyendo definiciones técnicas y funcionales, así como la capacitación del personal que opere las EESS de YPFB, el personal encargado para administrar el Sistema y otros funcionarios designados por YPFB.  El sistema deberá posibilitar la obtención automática de estadísticas, inventarios, comparativos y cualquier otra información que permita el seguimiento y control fiables de la Estación de Servicio.  El Sistema deberá permitir consultar, imprimir y exportar informes analíticos y estadísticos de despachos, ingresos, inventarios, mermas y toda la información almacenada con una amplia variedad de opciones, filtros, niveles de detalle y períodos.  El Sistema deberá garantizar la fiabilidad de la información y la protección de los datos contra fallas físicas, lógicas y humanas. Toda la información deberá poder guardarse de modo que no permita ser borrada o alterada.  La empresa deberá considerar la instalación del sistema en las siguientes estaciones de servicio:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **N°** | **ESTACION DE SERVICIO** | **DEPARTAMENTO** | | 1 | Mora | Santa Cruz | | 2 | Caranavi | La Paz | | 3 | Copacabana | | 4 | Llallagua | Potosí | | 5 | Terminal de Buses |  1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES TANQUES**   Los tanques de combustibles líquidos instalados en las EESS de YPFB tienen un diámetro de 2,3 m y el tope está enterrado a 0,9 m de profundidad.   1. **CABLEADO**   **Todo el cableado para la transmisión de datos y la alimentación de energía eléctrica para los equipos a ser instalados debe ser considerado dentro la provisión.**     1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMAS DE TELEMEDICION**    1. **Consola de Telemedición**   La Empresa Ofertante debe considerar el suministro de la consola de monitoreo de tanques con todos sus aditamentos para su correcta instalación y funcionamiento.  Deben estar instaladas de modo que garanticen el nivel continuo de vigilancia, con respuesta en tiempo real a los cambios en los niveles del tanque, estarán instaladas en oficinas de la administración de la estación de servicio.  Deben ser de tamaño compacto de modo que sea posible la instalación en lugares de espacio limitado.  La consola deberá permitir ser conectada de forma permanente a la Unidad Central a través de cualquier protocolo serial o red de cableado estructurado para el monitoreo continuo automatizado del inventario.  La consola de telemedición debe presentar las siguientes características:   * Pantalla táctil. * Recibir mínimo 2 tanques. * Puertos seriales RS-232/RS-485. * Puerto Ethernet RJ45. * Entradas USB. * Batería de Backup para almacenamiento de datos. * Fuente de alimentación AC 100-240 VAC 50 Hz.   La consola de telemedición deberá realizar mínimamente los siguientes controles:   * Volumen de combustibles. * Altura de combustible. * Altura de agua. * Temperatura del combustible. * Volumen por llenar. * Volumen compensado por temperatura. * Cantidad del último descargue. * Hora y fecha. * Identificación de tanque. * Tipo de producto. * Volumen por llenar al 90%.   La consola deberá contar mínimamente con las siguientes alarmas automáticas:   * Nivel máximo de producto. * Limite sobrellenado. * Nivel alto de producto. * Límite de la descarga necesitada. * Nivel bajo del producto. * Nivel alto de agua. * Nivel de advertencia de agua. * Buen funcionamiento de cada sonda. * Buen funcionamiento de la consola. * Perdida repentina de combustible.   Estas deberán ser programables y prever otros posibles requerimientos.  Las consolas deberán permitir la detección de fugas estáticas en los tanques.   * 1. **Sondas Magnéticas.**   Los sistemas de telemedición deben incluir sondas magnetoestrictivas de nivel para la medición automática de los volúmenes existentes en tanques.  Deben estar instaladas de modo que garanticen el nivel continuo de vigilancia, con respuesta en tiempo real a los cambios en los niveles del tanque.  Las sondas deben contar con flotador, sensores y accesorios que permitan poder medir niveles de combustible, volumen de agua y temperaturas en forma simultánea y continua.  El sistema de control de sondas de nivel para la medición automática debe estar diseñado en base modular que permita configurarlo según las necesidades de cada Estación de Servicio y permita ser ampliado para satisfacer nuevas necesidades, si cambian las reglamentaciones o adaptarlo a nuevas tecnologías sin necesidad de tener que romper el sitio para instalar ductos y/o cables.  La información deberá ser transmitida independientemente del estado en que se encuentre el tanque.  Las sondas deben tener la capacidad de efectuar pruebas de fugas en tanques.  Los sensores deben garantizar datos exactos y repetibles de altura, temperatura en un nivel continuo de vigilancia.  Los sensores deben tener una necesidad de mantenimiento mínimo.  Los sensores deben ser de alta precisión y compatibles con todos los tipos de carburantes  Deben tener la capacidad de detectar el agua antes que esta sea dispensada.  Deben tener una precisión de medición del producto de +/- 0.5 - 1 mm y una resolución de medición del +/- 0.001 – 0.002 mm.  Tener una precisión de medición de agua de +/- 1 - 2 mm y una resolución de medición del +/- 0.01 – 0.02 mm.   1. **INSTALACIÓN**   El proponente contratado deberá realizar la instalación de las sondas magnetoestrictivas en los tanques, para lo cual deberá considerar todo el cableado (alimentación y datos) entre la consola de telemedición y las sondas.  El proponente **no tendrá** que realizar la instalación de ductos desde o hacia la administración de la Estación de Servicio, YPFB considero estos dentro la construcción de las Estaciones de Servicio.  El Proponente tomará en cuenta cualquier modificación mecánica, adaptación de tapas de tanques y cualquier trabajo necesario para la instalación el equipo ofertado.  De la misma forma el proponente contratado deberá realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de la consola de telemedición, entregando la misma a YPFB en perfecto estado de funcionamiento.  Todos los requerimientos necesarios como ser cables de interface, cajas de conexión, configuración y cualquier otro menester necesario para la operación del Sistema deben ser tomados en cuenta.   * 1. **Materiales y Accesorios**   Todos los materiales que serán provistos por la Empresa adjudicada, deberán contar con la certificación correspondiente.   * 1. **Reportes y Transmisión de Archivos**   El Sistema deberá contar con mecanismos estándar de criptografía que permitan proteger la información distribuida por Internet, mediante el uso de claves.  Los informes y reportes de los dispositivos de telemedición deben poder ser generados en formato texto o Excel para su posterior envío a la oficina central de YPFB.  El Sistema deberá generar reportes para YPFB de:   * Ingresos de combustible * Volúmenes existentes de combustible * Reportes utilitarios   Para la transmisión de los archivos generados en el Sistema de Control Volumétrico a través de Internet, se deben utilizar protocolos que garanticen la correcta transmisión en forma segura.   * 1. **Integración con otros sistemas**   El sistema deberá ser compatible con los sistemas informáticos de YPFB. Los sistemas con los que debe interactuar en mayor medida son:  • El sistema de facturación al público (SIGES) que YPFB está instalando en todas sus estaciones de servicio.   * 1. **Control de Acceso**   El sistema debe tener un módulo de seguridad que controle los accesos a la información y las distintas tareas posibles.  Se definirán perfiles de usuario para asegurar la disponibilidad de los datos de acuerdo a niveles diferenciados por grado de responsabilidad y jerárquicamente.   * 1. **Funcionalidad**   De acuerdo a los parámetros establecidos, alertar sobre niveles de riesgo.  Controlar inventarios a través de registros automáticos de recepción de combustibles, despachos y ajustes en tanques y por turnos.  Permitir consultar, imprimir y exportar informes estadísticos de ingresos y despachos de combustible, inventarios, mermas y toda la información almacenada en el sistema con variedad de opciones y filtros para cualquier rango de fechas.  Debe permitir poder obtener volúmenes de producto en tanques.   * 1. **Confiabilidad del Sistema**   El sistema debe garantizar la confiabilidad de toda la información obtenida y emitida, con la protección de los datos a cualquier evento que pueda generar fallas físicas, lógicas y/o humanas.  El Sistema deberá contar con mecanismos que permitan recuperar la base de datos y archivos en caso de fallas lógicas o físicas que destruyan los datos en parte o en todo.  El Sistema contará con un módulo de seguridad que además de determinar la capacidad de cada usuario para realizar acciones en el sistema y acceder a distintos niveles de información, lleve una bitácora de las acciones realizadas por ellos. |
| **PLAZO DE ENTREGA** |
| El proponente adjudicado tendrá un tiempo máximo de 60 días calendario, computables a partir de la orden de inicio que será emitido por la unidad solicitante, el proponente deberá implementar el Sistema en los distritos y zonas comerciales de YPFB según lo indicado en el Lugar de Entrega.  El cronograma de actividades será formulado por la empresa proponente, teniendo presente los plazos y actividades descritos. Dicho cronograma deberá ser presentado a YPFB a los dos (2) hábiles de realizada la orden de inicio. |
| **EXPERIENCIA** |
| El Proponente deberá presentar junto a su propuesta al menos un Acta de Recepción, Certificado de Cumplimiento de Contrato/Servicio, Acta de Cierre y/o Conformidad de Contrato, Órdenes de compra, Facturas u otro documento que demuestre su experiencia en la provisión o instalación de sistemas eléctricos o de control en estaciones de servicio. |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL BIEN (De cumplimiento obligatorio por el proponente)**

|  |
| --- |
| **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES** |
| El sistema debe ser implementado en las Estaciones de Servicio detalladas a continuación:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **ESTACION DE SERVICIO** | **DEPART.** | **CIUDAD** | **SISTEMA TELEMEDICIÓN** | | 1 | Mora | Santa Cruz | Cabezas | 1 | | 2 | Caranavi | La Paz | Caranavi | 1 | | 3 | Copacabana | Copacabana | 1 | | 4 | Llallagua | Potosí | Potosí | 1 | | 5 | Terminal de Buses | 1 | |  | | | | 5 | |
| **SOPORTE** |
| La Empresa Contratada proporcionará al menos un número telefónico con fin de dar un soporte directo y rápido acorde a las necesidades de YPFB, las 24 horas del día los 7 días de la semana durante el tiempo de la garantía.  El tiempo de atención de fallas no podrá ser mayor de 48 horas, tiempo contado desde el momento que se emita el reporte.  En caso de existir alguna falla, la Empresa contratada deberá estar en condiciones de remplazar inmediatamente los equipos con otros de características técnicas similares, mientras dure el arreglo o mantenimiento de los mismos.  Se requiere también que la Empresa Contratada especifique el costo anual de mantenimiento y soporte de las EESS objeto de la presente convocatoria para los años posteriores al periodo de garantía, el cual podrá ser utilizado por YPFB como cotización formal y válida a efectos de contrataciones futuras. |
| **CAPACITACION** |
| La Empresa Contratada deberá capacitar al personal designado por YPFB para la operación de las EESS, una vez concluida la instalación y puesta en marcha de los equipos. |
| **FORMA DE PAGO** |
| Se realizaran pagos parciales, para lo cual la Empresa Adjudicada deberá comunicar la culminación de la etapa de instalación correspondiente a cada estación de servicio, de acuerdo a cronograma presentado, para la verificación y la respectiva emisión de un acta por parte del comité de recepción designado que respalde el pago solicitado. |
| **MULTAS** |
| Por cada día calendario de retraso se aplicara una multa equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total del Contrato, en caso de llegar al (20%) del monto total del contrato se efectuará la resolución de contrato; YPFB se reserva el derecho a realizar las acciones legales que correspondan.  Estas multas se aplicarán en caso de no cumplir con el plazo de entrega señalado. |
| **MANUALES** |
| Junto con la entrega del sistema, la empresa deberá entregar los siguientes manuales:   * Manual de usuario. * Manual de instalación. * Manual de programación de equipo.   Manuales a presentar en idioma español (castellano), en forma física a un ejemplar impreso y en formato digital (CD/DVD). |
| **GARANTÍA TÉCNICA** |
| Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación, falla técnica, mal funcionamiento de los bienes, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el proveedor debe reemplazar los bienes por otro de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo debe contemplar el reemplazo de equipos, accesorios, piezas, partes defectuosos, corriendo por parte del ofertante los costos necesarios para el cumplimiento del reemplazo del bien, en un plazo máximo de 30 (Treinta) días calendario.  Período de garantía: La empresa adjudicada deberá presentar por escrito certificado de garantía por el lapso de 12 meses, misma que deberá entregarse en el momento de entrega de los bienes.  Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha de puesta en marcha de los equipos consistente en asistencia técnica, mismas que deben ser llevadas en las Estaciones de Servicio mencionadas líneas arriba. |
| **VALIDACIONES** |
| **ANEXO 1:** VALIDACIÓN DE SEGUROS  **ANEXO 2:** VALIDACIÓN DE GARANTIAS FINANCIERAS  **ANEXO 3:** VALIDACIÓN DE TRIBUTOS Y FACTURACIÓN  **ANEXO 4:** VALIDACIÓN DE SSMSG |

|  |
| --- |
| **ANEXO 1**  **SEGUROS** |
| ***1.       CLAUSULA DE SEGUROS***  *La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguro especificadas a continuación:*   1. ***SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL***   *Por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas dejando indemne a YPFB por cualquier suceso.  En esta póliza YPFB deberá figurar como un tercero.* 2. ***PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES.***   *Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa adjudicada, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (****la Póliza deberá estar emitida por Entidad Aseguradora)****que cubre gastos médicos, invalides parcial permanente, invalidez total permanente y muerte, por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.*   ***La Póliza deberá estar a nombre del Adjudicado como contratante y sus empleados deberán figurar como asegurados.***   ***2.       CONDICIONES ADICIONALES***   1. *De suspenderse por cualquier razón la vigencias o coberturas de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el adjudicado se hace enteramente responsable frente a YPFB por todos los accidentes que puedan sufrir y/o ocasionar en el desempeño de sus funciones.* 2. *El adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.* |

|  |
| --- |
| **ANEXO 2**  **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.** |
| A elección de la empresa (proponente o adjudicada, según corresponda) ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: (en caso de incorporar más de un instrumento de Garantía)  **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria)** del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia mínimamente 150  días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor total de la propuesta económica.  **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria)** del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia mínimamente 150 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor total la propuesta económica.  **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia mínimamente 150 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor total de la propuesta económica. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la empresa (proponente o adjudicada, según corresponda) ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: (en caso de incorporar más de un instrumento de Garantía)  **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera **(Bancaria)** del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.  **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria)** del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.  **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato. |
| **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS** |
| El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el anexo o acápite de Garantias Financieras.  En caso de *Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas*, se deberá remitir todos los anexos vinculados. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el anexo o acápite de Garantías Financieras. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre y tipo societario conforme se encuentre inscrito en el Registro (informático o documental) FUNDEMPRESA -o equivalente en el país de origen-.  Para Asociaciones Accidentales, podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o de una de las empresas que conforman la misma, concordante con su respectivo Registro FUNDEMPRESA.  Para Empresas Unipersonales, alternativamente podrá figurar el nombre del Contribuyente (NIT). | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; *YPFB; o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO Y MONEDA** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado conforme el anexo o acápite de Garantías Financieras, la “*Garantía según el objeto*” y la moneda del proceso de contratación requerido en el DBC o DCD.  Para adjudicación por ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLÚMENES O ETAPAS, el “*monto máximo de la contratación”* corresponderá al registrado en el acápite “P*recio Referencial”* del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el Anexo o acápite de Garantías Financieras,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** mínimamente 150 días computables a partir de la “*Fecha de presentación de propuestas*”, establecida en el Cronograma de Plazos del DBC. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras garantías (DS 29506 y DS 181):** según lo requerido,computables a partir de la fecha de emisión del instrumento financiero, debiendo exceder en sesenta (60) días calendario al plazo de entrega del objeto de la contratación.   Vigencia de la Gtia. = fecha de emisión + Plazo de entrega + 60 días | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, POR PARTE DEL PROPONENTE O ADJUDICADO, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA.**  “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. |

|  |
| --- |
| **ANEXO N° 3**  **FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.    La factura deberá emitirse por el precio contratado, sin deducir las multas ni otros cargos, a momento de la entrega de la totalidad de los bienes conforme lo establecido contractualmente.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **ANEXO N° 4**  **VALIDACIÓN DE SSMSG** |
| **ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**   1. **Posterior a la firma de contrato y Previo al inicio de actividades**, la Empresa Contratada deberá presentar el siguiente documento para la aprobación de la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional Corporativa (DSIC) de YPFB Corporación:   Declaración jurada “Compromiso de SySO” para Cumplimiento de los “Requisitos de Seguridad Industrial para Contratistas de YPFB Corporación. La Empresa Contratada, deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (Pasaporte/Cédula de Identidad).  La Empresa Contratada deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB Corporación. Aspectos Generales: La Empresa Contratada, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar).  La empresa Contratada, deberá garantizar el cumplimiento de los Requisitos y Estándares de Seguridad descritos en el **Anexo: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).   1. Antes del inicio de actividades (instalación/ubicación de los bienes), la Empresa Contratada deberá cumplir con los siguientes requisitos de SySO:   **3.1** Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de los trabajos.  **3.2** Registro de inducción de SySO y/o charlas de seguridad al 100% del personal inmerso en la actividad (Lo realizará personal de SySO de YPFB).  **3.3** Capacitaciones básicas de SySO:Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, Uso de EPP y otros aplicables de acuerdo a la actividad que se vaya a realizar. Aplica a todo el personal inmerso en la actividad (Personal propio y sub contratistas*).*  **3.4** Copia de Póliza Contra Accidentes Personales(que cubre gastos médicos, invalidez parcial/permanente, invalidez total permanente y muerte).  **4.** Al ingreso ydurante la actividad, obra y/o servicio, la Empresa Contratada deberá cumplir con los siguientes requisitos:  **4.1** Uso obligatorio de EPP (Equipo de Protección Personal, de acuerdo a las actividades específicas que se vayan a ejecutar)  **4.1.1** Pantalón y camisa jean  **4.1.2** Casco de Seguridad  **4.1.3** Calzados de Seguridad  **4.1.4** Lentes de Seguridad  **4.1.5** Guantes (de acuerdo al tipo y características de las actividades a desarrollar)  **4.1.6** Protectores Auditivos (en caso de intervenir en lugares con generación de ruido o utilización de equipos/herramientas que generen niveles altos de ruido)  **4.1.7** Protector Respiratorio (en caso de intervenir en lugares con generación de partículas suspendidas, gases, vapores)  Se deberá tomar en cuenta el Equipo de Protección Personal (EPP) para riesgos especiales (según Corresponda) de acuerdo a las actividades específicas a realizar:  **4.1.8** Trabajos en alturas  **4.1.9** Trabajos en caliente (soldadura, amolado, etc,)  **4.1.10** Trabajos eléctricos  **4.1.11** Trabajos en Espacios Confinados  **4.2** Se debe tomar en cuenta el uso adecuado de señalética (horizontal y vertical) en el área o frentes de trabajo.  **4.3** En caso de necesitar el ingreso de vehículos a los predios de YPFB donde se realicen las instalaciones, obras y/o servicio se debe contar con:  **4.3.1** Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT.  **4.3.2** Inspección Técnica Vehicular Vigente (Policía de Tránsito)  **4.3.3** El conductor deberá contar con Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizará la empresa contratista para el desarrollo de la actividad.  **4.3.4** El vehículo deberá estar equipado mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de 5 lb.  **4.3.5** Deberá contar conalarma audibles de retroceso necesariamente.  **4.3.1** Deberá contar con Arrestallamas (cuando corresponda).  **5.** Toda Empresa Contratada directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los Requisitos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, remitiendo a YPFB la documentación correspondiente al cumplimiento de dichos Requisitos SySO para garantizar la correcta ejecución del Proyecto, Obra/ Servicio, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato firmado entre YPFB y la Empresa Contratada. |

**PARTE VII**

**MODELO DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA**

***MODELO DE CONTRATO***

***El presente es un modelo de contrato REFERENCIAL el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación, las Especificaciones Técnicas, Enmiendas, etc.***

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA “ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**

**CONTRATO N°:**

**La Paz,**

**CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)**

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**, una empresa autárquica del Estado Plurinacional de Bolivia, creada mediante Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936, con Número de Identificación Tributaria (NIT) N °1020269020, con domicilio en la calle Bueno N° 185 de la ciudad de La Paz, representada legalmente por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_\_, delegado para la firma del presente Contrato, mediante Resolución Administrativa PRS N° \_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
  2. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, una empresa constituida conforme a la legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio (FUNDEMPRESA) bajo Matrícula Nº \_\_\_\_*,* con Número de Identificación Tributaria (NIT) N° \_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_ N° \_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ con cédula de identidad N° \_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_, en virtud del Testimonio de Poder N°\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° \_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_, con certificado RUPE N° \_\_\_ de fecha \_\_de\_\_\_de\_\_\_\_\_, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** podrán ser denominados individualmente e indistintamente como “Parte” o colectivamente “Partes”.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO)**

**2.1.** La **ENTIDAD** mediante la modalidad de contratación directa *abreviada/por licitación/menor* con código de proceso\_\_\_\_\_\_, llevó adelante el proceso de contratación para la **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**, realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo N° 29506 aprobado mediante Resolución de Directorio N° 15/2016 de 29 de febrero de 2016 modificado mediante Resolución de Directorio N° 50/2017 de 11 de agosto de 2017 y el Documento Base de Contratación (DBC).

**2.2.** Por su parte el **PROVEEDOR** reúne las condiciones y experiencia para llevar a cabo la provisión de los Bienes en el presente Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- (DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES)**

**3.1. Aplicación del Contrato:** Las Partes reconocen que no es viable regular cada una de las circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo del presente Contrato, por lo cual las Partes acuerdan desarrollar todas las actividades necesarias con la finalidad de cumplir el objeto del Contrato.

**3.2. Definiciones:** A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Bien (es):** | Consiste en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ requeridos por la **ENTIDAD**, conforme al objeto del presente Contrato. |
| **Contrato:** | Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los documentos que forman parte integrante del mismo. |
| **Comité de Recepción:** | Son las personas designadas por la Unidad Solicitante, quienes serán responsables de la verificación y recepción de los Bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR**, conforme lo establecido en el presente Contrato. |
| **Informe de Conformidad:** | Informe elaborado por el Comité de Recepción, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR**. |
| **Ley Aplicable:** | Son las normas constitucionales, leyes, decretos supremos y toda otra disposición legal vigente y publicada en el Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **Unidad Solicitante:** | Es la \_\_\_\_\_\_ de la **ENTIDAD**. |

**Discrepancias:** En caso de presentarse incompatibilidad de interpretación y/o aplicación entre el Contrato y alguno de sus documentos, o los documentos entre sí, prevalecerá siempre lo dispuesto en el Contrato y entre documentos prevalecerá el más específico de ellos sobre otro más genérico.

**Encabezamientos:** El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.

**Idioma:** Este Contrato se ha celebrado en castellano, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación.

**Ley Aplicable:** Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirá por la Normativa Aplicable.

**Mayúsculas:** El uso de las mayúsculas se entenderá conforme a las denominaciones otorgadas en este instrumento, o de acuerdo a su contexto, usando indistintamente en plural o singular.

**Plazos:** Todos los plazos establecidos en este Contrato y sus documentos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario.

**Relación entre las Partes:** Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el personal que tenga relación con la provisión de los Bienes estará exclusivamente a cargo del **PROVEEDOR**, quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato y la Ley Aplicable.

**Totalidad del acuerdo:** Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.

**CLÁUSULA CUARTA.**- **(NATURALEZA DEL CONTRATO)**

El presente Contrato es de naturaleza administrativa, por tanto, su aplicación e interpretación deberá realizarse en el marco de la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**CLÁUSULA QUINTA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)**

Forman parte integrante e indivisible del presente Contrato, los documentos que se detallan a continuación y que tienen por finalidad complementarse mutuamente:

* Documento base de contratación, aclaraciones y enmiendas.
* Propuesta adjudicada (oferta técnica y económica).
* Nota de adjudicación y solicitud de documentos
* Certificado RUPE N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Garantía.

Los documentos detallados anteriormente se encuentran en poder del archivo de la **ENTIDAD**, no existiendo la necesidad de la protocolización ni presentación de los mismos en Notaría de Gobierno. *(insertar cuando el Contrato necesite protocolización)*

**CLÁSULA SEXTA.- (OBJETO DEL CONTRATO)**

El objeto del presente Contrato es la adquisición de “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, a ser provistos por el **PROVEEDOR** de conformidadaldocumento base de contratación y propuesta adjudicada,con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- (VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO)**

**7.1. Vigencia:**

El presente Contrato tendrá vigencia desde el día de su suscripción por ambas Partes hasta la emisión del acta de cierre de Contrato por parte de la **ENTIDAD** *(insertar de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas)*.

**7.2. Plazo:**

El **PROVEEDOR** entregará los Bienes en el plazo máximo de *literal* (*numeral*) días calendario, computables a partir de la notificación con la orden de inicio emitida por la Unidad Solicitante de la **ENTIDAD**. (*insertar de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas*).

**CLÁUSULA OCTAVA.- (LUGAR DE ENTREGA)**

El lugar de entrega de los Bienes será en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en coordinación con el Comité de Recepción.

(*Insertar dirección del(los) almacén(es) de acuerdo a las especificaciones técnicas*)

**CLÁUSULA NOVENA.- (MONTO DEL CONTRATO)**

La **ENTIDAD** pagará al **PROVEEDOR** como monto del Contrato, el total de Bs\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ \_\_/100 Bolivianos), de acuerdo a los precios unitarios detallados a continuación:

El precio o valor final de los Bienes será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades efectiva y realmente provista.

El **PROVEEDOR** declara que el precio establecido en el Contrato comprende todos los costos de verificación, transporte, impuestos, aranceles, gastos de seguro, así como accesorios, insumos y demás obligaciones legales, inclusive lucro de todos los gastos que se generen, directa o indirectamente en la provisión de los Bienes, mencionando sin limitar los gastos de servicios auxiliares, cuando sean necesarios para el cumplimiento integral de las disposiciones contractuales hasta el término final del Contrato, no dando lugar a ninguna clase de reclamos del **PROVEEDOR** a título de revisión de precio o reembolso ni cualquier otro similar a la **ENTIDAD**.

El precio por trabajos o servicios adicionales no previstos en el Contrato y que fueran necesarios ejecutar, deberá ser objeto de previo acuerdo escrito entre las Partes. En ningún caso la **ENTIDAD** reconocerá costos por trabajos adicionales que previamente no tuvieran su expresa aprobación y no se haya cumplido con lo establecido en el Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- (FORMA DE PAGO)** *(de acuerdo a las especificaciones técnicas)*

El monto del presente Contrato será pagado de forma parcial/ total (de acuerdo a las especificaciones técnicas) contra entrega de los Bienes a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor a través del Sistema de Gestión Pública SIGEP, previa emisión del Informe de Conformidad del Comité de Recepción.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (Bolivianos), debiendo el **PROVEEDOR** presentar la siguiente documentación para pago:

1. Solicitud de pago.
2. Factura original.
3. Fotocopia de registro Sistema de Gestión de Pública (SIGEP).
4. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
5. Fotocopia de Número de Identificación Tributaria (NIT).
6. U otros documentos requeridos por la **ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (FACTURACIÓN)** *(de acuerdo a la validación de la Dirección de Tributos Corporativa)*

La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) N° 1020269020.

La factura deberá emitirse por el precio contratado, sin deducir las multas ni otros cargos, al momento de la entrega de la totalidad de los Bienes, conforme lo establecido contractualmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)**

El **PROVEEDOR** garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes, con la *boleta/póliza* de garantía de cumplimiento de contrato Nº \_\_\_\_\_ emitida por el \_\_\_\_\_, con vigencia hasta el \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_*,* a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por la suma de Bs\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 Bolivianos), equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

Cualquier incumplimiento contractual en que incurra el **PROVEEDOR**, dará lugar a la ejecución de la *boleta/póliza* de garantía antes mencionada en favor de la **ENTIDAD** a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El **PROVEEDOR** tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas. La **ENTIDAD** llevará el control directo de la vigencia de la misma bajo su responsabilidad, dicha garantía estará vigente hasta sesenta (60) días calendario adicionales a la vigencia del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (ANTICIPO)** *(insertar si se ha previsto en las especificaciones técnicas)*

La **ENTIDAD**, a solicitud del **PROVEEDOR** otorgará un anticipo, el cual no deberá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato y el cual deberá ser requerido previa la presentación de la boleta bancaria de garantía de correcta inversión de anticipo por el cien por ciento (100%) del monto a ser desembolsado, caso contrario se entenderá por anticipo no solicitado; dicho anticipo podrá ser desembolsado por la **ENTIDAD** en uno o más desembolsos.

El importe del anticipo será descontado en cada pago parcial y en un porcentaje proporcional al monto del anticipo, valor porcentual que podrá ser incrementado por la Unidad Solicitante previo conocimiento del **PROVEEDOR** a través de notificación escrita, hasta cubrir el monto total del anticipo. Asimismo, la garantía de correcta inversión de anticipo deberá mantenerse en vigencia hasta que se efectivice el pago parcial o certificado de pago que refleje que ha sido descontado en su totalidad.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **PROVEEDOR**:

**a)** No pudiese justificar la correcta inversión del anticipo otorgado antes de haberse deducido la totalidad del mismo en los tiempos y porcentajes convenidos entre las Partes.

**b)** No haya iniciado la provisión de los Bienes de conformidad a lo determinado en el cronograma.

**c)** No realice o niegue la renovación de la boleta de garantía de correcta inversión de anticipo.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

La Unidad Solicitante levará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **PROVEEDOR**, o solicitar a la **ENTIDAD** su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CLÁUSULA DE SEGUROS)** *(de acuerdo a la validación de la Unidad de Seguros)*

El **PROVEEDOR**, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del Contrato la póliza de seguro especificada a continuación:

* 1. **Póliza de accidentes personales:**

Los funcionarios del **PROVEEDOR** deberán estar cubiertos bajo el seguro de accidentes personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

* 1. **Condiciones adicionales:**
     1. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la póliza nominada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por la misma, el **PROVEEDOR** se hace enteramente responsable frente a la **ENTIDAD** por todos los accidentes que puedan sufrir y/o ocasionar en el desempleo de sus funciones.

También debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y lesiones personales, responsabilidad civil cruzadas, responsabilidad civil de contratistas y sub contratistas y la responsabilidad civil por los daños a propiedades existentes en la obra o adyacentes a la misma hasta un valor de $us20.000.- dejando indemne a la **ENTIDAD** por cualquier suceso.

* + 1. El **PROVEEDOR** una vez adjudicado, deberá entregar una copia de la citada póliza a la **ENTIDAD** antes de la suscripción del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)** *(de acuerdo a las especificaciones técnicas)*

Queda convenido entre las Partes, que el **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas y en la cláusula (Vigencia y plazo del Contrato) del presente Contrato, caso contrario la **ENTIDAD** aplicará las siguientes multas: *(de acuerdo a especificaciones técnicas adecuadas al contexto del Contrato)*

De establecer la **ENTIDAD** que por la aplicación de multas por mora se ha llegado al límite del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula (Terminación del Contrato) del presente Contrato.

De establecer la **ENTIDAD** que por la aplicación de multas por mora se ha llegado al límite del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** deberá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula (Terminación del Contrato) del presente Contrato.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por la **ENTIDAD**, con base en el Informe de Conformidad documentado del pago, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** ejecute la garantía de cumplimiento de Contrato y gestione el resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la jurisdicción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 1178.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (NOTIFICACIONES)**

* 1. Las comunicaciones y notificaciones que se cursen entre las Partes relacionadas con la administración, seguimiento y ejecución a los asuntos operativos contemplados en este Contrato tendrán validez siempre que se envíen mediante nota por escrito, entrega personal, correo electrónico (e-mail), facsímile, fax u otro medio de comunicación que deje constancia documental escrita con confirmación en forma directa, a las direcciones y personas de contacto que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **ENTIDAD** | **PROVEEDOR** |
| **Domicilio:**  **N° Telf.:** (591-2)  **E-mail:**  **Attn.:**  – Bolivia | **Domicilio:**  **N° Telf.:** (591-\_\_\_)  **E-mail:**  **Attn.:**  – Bolivia |

* 1. Cualquier comunicación o notificación que tengan que darse las Partes bajo este Contrato y que no estén referidas a su administración, seguimiento y ejecución a los asuntos operativos, será enviada al domicilio que se hace constar en la cláusula (Partes contratantes) del presente Contrato.
  2. Toda notificación o comunicación del presente Contrato se considerará recibida en la fecha y hora en que se haya realizado.
  3. Cuando cualquiera de las Partes, cambiare de domicilio, dirección postal, número fax, correo electrónico, persona de contacto o representante legal deberá notificar a la otra Parte por escrito, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.
  4. En caso de no encontrarse el domicilio establecido en la cláusula (Partes contratantes) del presente Contrato o el señalado en la presente cláusula o los mismos resultaren inexistentes, éste hecho será representado por un Notario de Fe Pública, acto que surtirá efectos inmediatos sin necesidad de trámite adicional y se tendrá por realizada la notificación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN)**

El Comité de Recepción conjuntamente con un representante debidamente acreditado del **PROVEEDOR**, tendrán la función de efectuar la recepción de los Bienes, previa conformidad de la **ENTIDAD** elaborándose un acta de recepción en la cual se identifique la cantidad recibida y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Si se encontraran defectos o daños en los Bienes no se procederá a la emisión del acta de recepción en tanto el **PROVEEDOR** no subsane lo observado. El **PROVEEDOR** deberá reemplazar los Bienes observados por otros iguales o de mejores características en un plazo que determine la Unidad Solicitante, corriendo por su cuenta el transporte y lo que conlleve realizar el cambio.

La entrega de los Bienes se realizará en coordinación con el Comité de Recepción y representantes acreditados del **PROVEEDOR** de acuerdoa los alcances de las especificaciones técnicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)**

El **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades y obligaciones, que son de carácter enunciativo y no limitativo:

1. Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
2. Cumplir con la provisión de los Bienes a favor de la ENTIDAD con su personal, materiales y recursos, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, conforme al presente Contrato.
3. No podrá entregar los Bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo determinado por la Unidad Solicitante, impostergablemente; siendo responsable de recoger los Bienes observados del lugar de entrega descrito en la cláusula (Lugar de entrega) del presente Contrato y asumir todos los costos y gastos por transporte, estibaje, exportación y otros directos e indirectos.
4. Ser único y exclusivo responsable por retrasos por parte de sub-contratistas y/o sub-vendedores, si los hubiera.
5. Mantener exonerada a la **ENTIDAD** contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social.
6. Mantener indemne a la **ENTIDAD** contra cualquier hecho o acto originado por la ejecución del Contrato que tenga por efecto responsabilidad por vulneración de la legislación aplicable.
7. Cumplir con las obligaciones emergentes del pago de las cargas sociales y tributarias contempladas en su propuesta, en el marco de las leyes vigentes, y presentar a requerimiento de la **ENTIDAD**, el respaldo correspondiente.
8. Cumplir con el objeto del Contrato mediante personal especializado y dentro de las especificaciones técnicas, conforme a padrones y normas técnicas usuales en provisiones de esta naturaleza, garantizando la calidad de los Bienes.
9. Proveer los Bienes conforme a detalle y requerimiento realizado por la **ENTIDAD**.
10. Proveer Bienes nuevos y de primera calidad, sin excepción, conforme a los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada.
11. Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
12. Cumplir y acatar por sí, por su personal y subcontratistas las estipulaciones contenidas en este Contrato y la Ley Aplicable, así como cualquier determinación de orden legal emanadas de autoridades competentes, siendo el PROVEEDOR responsable por los efectos que se originaren de eventuales inobservancias, mencionando de manera enunciativa y no limitativa, toda norma laboral, social, de pensiones, migratoria y la que sea aplicable para posibilitar el correcto, legal y oportuno desenvolvimiento de su personal en territorio boliviano.
13. Planear, programar, dirigir y ejecutar la provisión de los Bienes con calidad y seguridad a fin de garantizar el pleno cumplimiento del Contrato.
14. Ser único y exclusivo responsable por todo subcontrato suscrito, en el marco del presente Contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales de sus subcontratistas, proveedores y/o fabricantes que provengan o emanen de la Ley Aplicable.
15. Responder por la supervisión, dirección técnica y administrativa y mano de obra de su personal, necesarias para la provisión de los Bienes, siendo para todos los efectos, el **PROVEEDOR** único y exclusivo responsable.
16. Salvaguardar y liberar a la **ENTIDAD** de la responsabilidad de todos los reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la provisión de los Bienes
17. Responder por los daños o pérdidas causados a la **ENTIDAD** o a terceros, resultantes de acción u omisión en la provisión de los Bienes.
18. Ser único y exclusivo responsable por el cumplimiento de toda norma o modificación de cualquier norma laboral, social o por creación de cualquier bono o beneficio social y/o laboral, incremento salarial, doble aguinaldo u otro que provengan o emanen de la Ley Aplicable.
19. Ser responsable, conforme a la ley, en calidad de único y exclusivo empleador, de las obligaciones y cargas sociales, seguro por riesgo, obligaciones laborales, de seguridad social, gastos médicos del personal involucrado en la ejecución y todos los que pudiera corresponder, liberando a la **ENTIDAD** de cualquier reclamo.
20. No utilizar mano de obra de menores de edad en las labores relacionadas con el objeto del presente Contrato, ya sea directa o indirectamente a través de sus proveedores o subcontratistas, dentro de los límites establecidos por la Ley Aplicable. La **ENTIDAD** podrá pedir al **PROVEEDOR** en cualquier momento, dentro de la vigencia del presente Contrato, una declaración que certifique el cumplimiento de la presente obligación.
21. Responder por la inobservancia del derecho de uso de materiales, equipos o procesos de ejecución protegidos por normas, patentes o derechos de autor, siendo responsable por el pago de derechos de autor, comisiones o cualquier sanción u otros gastos resultantes de dicha inobservancia.
22. No involucrarse, ni apoyar ningún tipo de discriminación, sea por raza, grupo o clase social, nacionalidad, región, religión, deficiencia, sexo, orientación sexual, asociación sindical, filiación política o edad al contratar.
23. Cumplir las leyes vigentes y los padrones de la industria sobre el horario de trabajo. Todo servicio ejecutado en horas extras, debe ser remunerado o compensado, respetando las normas vigentes.
24. Asumir el riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de los Bienes de forma directa o través del seguro que corresponda.
25. Obedecer como mínimo, a lo establecido en la Ley Aplicable respecto a los sueldos pagados a los trabajadores.
26. Realizar todos los pagos, ante la autoridad que corresponda, respecto al almacenaje de los Bienes en la Aduana Nacional.
27. Autorizar a la **ENTIDAD** realizar retenciones de parte o el total del pago para protegerse contra posibles perjuicios o multas causados por el **PROVEEDOR** cuando incurra en negligencia durante la provisión de los Bienes, estas retenciones no crean derechos a favor del **PROVEEDOR** para solicitar ampliación de plazos ni intereses.
28. Custodiar los Bienes hasta la recepción de esta por la **ENTIDAD**.
29. Cumplir las normas de calidad aplicables a la provisión de los Bienes o a las normas de calidad existentes o cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de adquisición los Bienes.
30. Cumplir con la garantía técnica en los términos señalados en las especificaciones técnicas a simple requerimiento de la Unidad Solicitante o en su caso asumir las determinaciones emergentes dispuestas por la **ENTIDAD**. *(insertar si la garantía técnica ha sido prevista en las especificaciones técnicas)*
31. Cumplir conlas demás obligaciones y responsabilidades a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD)**

La **ENTIDAD** se obliga en su sentido más amplio a cumplir con las siguientes obligaciones:

* 1. Notificar al **PROVEEDOR** los defectos e irregularidades encontradas en los Bienes, fijando plazos para su corrección.
  2. Proporcionar información y detalle para la entrega de los Bienes, comunicando al **PROVEEDOR** eventuales cambios de normas y horarios de trabajo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)**

El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causas de fuerza mayor o caso fortuito, las Partes podrán acordar la cesión o subrogación del Contrato, total o parcialmente, previa aprobación y justificación técnica, económica y legal de la **ENTIDAD**, bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato.

La Parte que se propone ceder, transferir o subrogar el presente Contrato, debe notificar a la otra Parte, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación, para que esta última evalúe si la cesión, transferencia o subrogación afecta a sus intereses o no, lo que deberá comunicar a la Parte cedente dentro de los quince (15) días calendario siguientes del aviso de la cesión, transferencia o subrogación.

Una vez aprobada la cesión, transferencia o subrogación, el cedente es responsable solidario y mancomunado con el cesionario del cumplimiento de las obligaciones tal como fueron convenidas en el presente Contrato y asumir todas las obligaciones emergentes como originalmente fueron pactadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (IMPUESTOS Y TRIBUTOS)** *(de acuerdo a la validación de la Dirección de Tributos Corporativa)*

Los tributos y/o impuestos vigentes a la fecha de suscripción de este Contrato (impuestos, tasas, contribuciones especiales y otros de similar naturaleza) que resulten directa o indirectamente del Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR** conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, sin derecho a reembolso.

La **ENTIDAD** en caso de actuar en condición de agente de retención, podrá descontar y retener en los plazos previstos por la Ley Aplicable, de los pagos a ser efectuados, cualquier monto necesario para cubrir las obligaciones tributarias y/o impuestos.

El **PROVEEDOR** declara haber considerado en su propuesta los impuestos y/o tributos que tengan incidencia en los Bienes, no correspondiendo ningún reclamo debido a error en la evaluación, ni solicitar una revisión del precio contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- (CONFIDENCIALIDAD)**

El **PROVEEDOR** está obligado a guardar toda la información que obtenga o llegue a conocer durante la ejecución del Contrato, en la más absoluta reserva y confidencialidad y se compromete a no permitir que dichos datos e informaciones y el contenido de este Contrato sean transmitidos a personas que no estén involucradas en la ejecución del Contrato.

Las obligaciones que el **PROVEEDOR** asume bajo este Contrato con relación a la confidencialidad, subsistirán una vez finalizado el Contrato.

A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, el **PROVEEDOR** está en la obligación de entregar de manera inmediata a la **ENTIDAD** todos los documentos, notas, datos, información, y otros que hubiera entrado en posesión del **PROVEEDOR** en virtud a la ejecución del presente Contrato, no pudiendo retener el **PROVEEDOR** ninguna copia de los mismos, ya sean en papel o en formato electrónico o digital.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad importará:

1. La adopción de medidas judiciales y sanciones de acuerdo a normas pertinentes.
2. Responsabilidad por pérdida y daños.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)**

La fuerza mayor o caso fortuito definidos en este Contrato, serán consideradas causal de imposibilidad sobrevenida, cuando tengan un efecto adverso y sustancial en la capacidad de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, que estén fuera del control de las Partes y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada y no sean previsibles o que de serlo, no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables por la Parte que alegue fuerza mayor o caso fortuito para eximirse de la responsabilidad.

Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, la **ENTIDAD** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato, previo cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y/o desastres naturales, etc.).

Se concibe por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, resolución de autoridad gubernamental, etc.).

* 1. **Condiciones de validez:**

No se considerará que ninguna de las Partes ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que una fuerza mayor o caso fortuito que surja luego de la fecha del Contrato impida el desempeño de dichas obligaciones, siempre y cuando:

1. Las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito no hayan surgido por un incumplimiento, omisión o negligencia de la Parte invocante, o en el caso del **PROVEEDOR**, será aplicable también a cualquier subcontratista.
2. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito le haya dado a la otra Parte un aviso inmediato de las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito y le haya dado un segundo aviso dentro de los cinco (5) días hábiles, donde describa y presente documentación de respaldo para el caso de fuerza mayor o caso fortuito en detalle y provea una evaluación de las obligaciones afectadas y el período de tiempo durante el cual la Parte informante estima que no podrá desempeñar alguna o todas sus obligaciones.
3. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito deberá expresar detalladamente por escrito y documentar, que realizó y continúa realizando todos sus esfuerzos para minimizar el efecto de dicha fuerza mayor o caso fortuito incluido minimizar retrasos en la provisión de los Bienes y limitar el daño a la misma, extremo que debe ser verificado por la Unidad Solicitante.

Previo cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de lo establecido precedentemente dentro de los siete (7) días hábiles la **ENTIDAD** previa evaluación aprobará si corresponde la existencia del impedimento, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego a la **ENTIDAD** por escrito la ampliación del plazo del Contrato y no pago de multas.

* 1. **Cumplimiento ininterrumpido:**

Cuando ocurra una fuerza mayor o caso fortuito, el **PROVEEDOR** hará todos los esfuerzos para seguir desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que sea factible y durante el período de dicha fuerza mayor o caso fortuito protegerá y asegurará los Bienes de la manera que lo solicite la **ENTIDAD**.

* 1. **Prórrogas:**

Si una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito afecta el plazo de entrega o cualquier otra fecha límite de realización, dicha fecha límite se prorrogará de conformidad a lo establecido en el presente Contrato.

Durante este periodo las Partes soportaran independientemente sus respectivas perdidas por lo cual no podrán oponerse este argumento a reclamo por pagos que se generen por efecto del presente Contrato.

Si la razón impeditiva o sus causas perduraren por más de treinta (30) días calendario consecutivos, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra, por escrito, la resolución del Contrato de conformidad a la cláusula (Terminación del Contrato) del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)**

El presente Contrato concluirá por una de las siguientes causas:

* 1. **Por cumplimiento del Contrato:**

De forma normal, tanto la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el acta de cierre de Contrato suscrita por ambas Partes.

* 1. **Por resolución del Contrato:**

Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR** acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

**24.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.**

La **ENTIDAD**,podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento total o parcial del Contrato o sus documentos por parte del **PROVEEDOR**.
2. Por disolución del **PROVEEDOR**.
3. Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
4. Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega de los Bienes sin que el **PROVEEDOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega dentro del plazo vigente.
5. Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega alcance el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de forma obligatoria.
6. Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.
7. Por incumplimiento de la cláusula (Anticorrupción) del presente Contrato.
   * 1. **Resolución a requerimiento del PROVEEDOR, por causales atribuibles a la ENTIDAD.**

El **PROVEEDOR** podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

1. Por instrucciones injustificadas emanadas de la **ENTIDAD** para la suspensión de la provisión de los Bienes por más de treinta (30) días calendario.
2. Si apartándose de los términos del Contrato, la **ENTIDAD** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de los Bienes, sin la emisión del contrato modificatorio correspondiente.
   * 1. Las Partes podrán terminar el presente Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento. La resolución por mutuo acuerdo deberá constar mediante notificación a través de carta notariada, si corresponde, incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.
     2. La **ENTIDAD** en cualquier momento podrá resolver de manera unilateral y de pleno derecho sin necesidad de requerimiento y/o autorización judicial o extrajudicial alguna el presente Contrato, haciéndose efectiva dicha resolución con la notificación mediante carta notariada al **PROVEEDOR**, sin lugar a ningún tipo de resarcimiento por parte de la **ENTIDAD** afavor del **PROVEEDOR**.

**24.3. Reglas aplicables a la resolución:**

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas en los numerales 24.2.1. y 24.2.2., la Parte afectada dará aviso escrito mediante carta notariada a la otra Parte de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará la ejecución del Contrato, se tomarán las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará, a cuyo fin la Parte afectada notificará mediante carta notariada a la otra Parte que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva, sin necesidad de ningún trámite adicional.

En caso que el monto de la multa por atraso en la entrega alcance al veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de Contrato se ha hecho efectiva sin necesidad de ningún trámite adicional.

En los casos de fuerza mayor o caso fortuito y previo cumplimiento a la cláusula (Causas de fuerza mayor y/o caso fortuito), la Parte afectada deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de Contrato se ha hecho efectiva y si corresponde se debe incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.

En caso que se proceda a la resolución del Contrato, por razones atribuibles al **PROVEEDOR**,se ejecutará en favor de la **ENTIDAD** la garantía de cumplimiento de Contrato. Por otro lado, también se consolidarán a favor de la **ENTIDAD** las multas o penalidades; debiendo el **PROVEEDOR** recoger a su cuenta y cargo todos los Bienes observados del lugar de entrega descrito en la cláusula (Lugar de entrega) dentro del plazo establecido por la **ENTIDAD,** computable a partir de la notificación de resolución del Contrato, y asumir todos los costos y gastos por transporte, estibaje, exportación y otros directos e indirectos; caso contrario la **ENTIDAD** dispondrá lo que corresponda, sin lugar a ningún tipo de reclamo o reembolso posterior por el **PROVEEDOR**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- (CIERRE DE CONTRATO)**

Terminado el Contrato, por su cumplimiento, las Partes firmarán un acta de cierre del Contrato manifestando los términos de recepción o nota de recepción de los Bienes.

Terminado el Contrato por resolución, las Partes realizaran la conciliación de cuentas finales a efectos de determinar cualquier saldo pendiente de pago si hubiese o correspondiese, emitiendo la **ENTIDAD** un acta de cierre del Contrato.

El acta de cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones de las Partes, durante la ejecución del presente Contrato, las Partes acudirán a los términos y condiciones del Contrato, documento base de contratación y propuesta adjudicada, sometidas a la jurisdicción coactiva fiscal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (MODIFICACIÓN AL CONTRATO)**

El Contrato podrá ser modificado por uno o varios contratos modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo, previo acuerdo entre Partes. Dichas modificaciones deberán realizarse de forma excepcional y ante una necesidad emergente; estar destinadas al objeto de la contratación y estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica, legal y de financiamiento.

Las referidas modificaciones se realizarán a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- (EMBALAJE)**

El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los paquetes deberán cumplir estrictamente normas internacionales, los requisitos especiales que se hayan consignado en el documento base de contratación, las especificaciones técnicas, cualquier otro requisito si lo hubiere y cualquier otra instrucción dada por la **ENTIDAD**.

El embalaje deberá ser adecuado para resistir su almacenamiento y manipulación brusca evitando el daño de los Bienes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- (INSPECCIÓN Y PRUEBAS)**

**29.1**. El Comité de Recepción de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, a través de instituciones oficialmente reconocidas para verificar la calidad de los Bienes tendrá derecho a inspeccionar los Bienes y/o someterla a prueba en la institución indicada por éste, sin costo adicional alguno para la **ENTIDAD**, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas.

**29.2.** Si los Bienes, una vez inspeccionados o probados, no se ajustan a las especificaciones técnicas, el Comité de Recepción podrá rechazarlos y el **PROVEEDOR** deberá, sin cargo para la **ENTIDAD**, reemplazarlos para que cumplan con tales especificaciones técnicas.

El plazo máximo para reemplazar los Bienes es de *literal* (*numeral*) días calendario, computables a partir de la fecha de la comunicación de rechazo, ocasión en la cual se efectuará una nueva inspección a objeto de verificar si se han reemplazado todos los Bienes rechazados por el Comité de Recepción.

**29.3.** El **PROVEEDOR** entregará alComité de Recepciónlos certificados de las pruebas realizadas en la institución señalada por el segundo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- (ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO)**

La responsabilidad de la administración del Contrato, en lo referido al seguimiento, programación y ejecución a efecto de lograr su cumplimiento, es de la Unidad Solicitante.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES)**

A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, habiendo o no suscrito el acta de cierre, el **PROVEEDOR** mantiene subsistente la obligación de proveer o elaborar de manera inmediata y a simple requerimiento de la **ENTIDAD** todos los informes técnicos, documentos, datos, información y otros emergentes o no previsibles; así como la atención inmediata a su cuenta y cargo por los costos que resulten de vicios ocultos o defectos emergentes en los Bienes de acuerdo a los alcances y condiciones establecidos en el presente Contrato.

El incumplimiento de la presente cláusula significará para el **PROVEEDOR** la aplicación de la sanción de reparación del daño y la indemnización de perjuicios determinados por la **ENTIDAD** y/o el inicio de las acciones legales que correspondan.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (GENERAL)**

* 1. **No se constituye sociedad:**

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato crea una sociedad o empresa conjunta entre el **PROVEEDOR** y la **ENTIDAD**.

* 1. **Separabilidad:**

La invalidez o inejecutabilidad, en todo o en parte, de cualquier cláusula, sub cláusula, numeral, inciso o disposición del Contrato no afectará la validez o ejecutabilidad de cualquier otra cláusula, sub cláusula, numeral, inciso o disposición de éste. Cualquier sección, parte o disposición inválida o inejecutable se entenderá primeramente de acuerdo a la naturaleza del Contrato o en caso de no encontrarse de acuerdo a la naturaleza del Contrato, quedará excluida del mismo.

* 1. **Contrato integro:**

Este Contrato sustituye cualquier otro acuerdo, ya sea escrito u oral, que pueda haberse hecho u otorgado entre la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR** con relación a la provisión de los Bienes. Este Contrato constituye el acuerdo único y entero entre las Partes con relación a la provisión de los Bienes y no existe ningún otro acuerdo o compromiso válido con relación al objeto del Contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- (ANTICORRUPCIÓN)**

Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectué cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las Partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” y/o la “Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- (CONFORMIDAD)**

Las Partes, aceptamos todas las cláusulas precedentes declarando nuestra plena conformidad con el contenido íntegro de las mismas, y nos sometemos a su estricto y fiel cumplimiento por lo que lo suscribimos en idioma castellano, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Lic.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **YPFB ‑ ENTIDAD** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **PROVEEDOR** |

1. “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. [↑](#footnote-ref-1)